

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 3 5 6 4 8 2 \$ 4 0

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/12

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE GESTION
DEL SERVICIO CASA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE
PAMPLONA/IRUÑA: SERVICIOS DE INFORMACION, DINAMIZACION JUVENIL
Y DISEÑO Y EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE LA CASA DE LA
JUVENTUD "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Juventud (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	Secretaría técnica
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ San Saturnino nº 2 3º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420532; Email: juventud@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO CASA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA/IRUÑA: SERVICIOS DE INFORMACION, DINAMIZACION JUVENIL Y DISEÑO Y EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD

El objeto de este contrato es la gestión de la Casa de la Juventud, entidad municipal cuyas líneas de actuación están enmarcadas dentro del Servicio de Juventud municipal, que son: el desarrollo personal de los y las jóvenes, la emancipación de los y las jóvenes: recursos para una vida autónoma; la participación y empoderamiento juvenil; facilitar una implicación activa en la vida social y comunitaria.

Para ello la Casa de la Juventud debe contar con un servicio de Información-orientación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



juvenil y un servicio de Dinamización.

Se deberá destinar el personal necesario para atender al conjunto de trabajos, actividades y servicios, asumiendo el coste del mismo.

La gestión de la Casa de la Juventud incluirá la programación de las actividades debiendo asumir los costes de cada curso y actividad.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>9</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td></tr></table>	9	2	0	0	0	0	0	0	1	Descripción CPV:. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
			9	2	0	0	0	0	0	0	1	
CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: 26. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos												

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Las necesidades del contrato son:

a) la gestión del servicio de Casa de la Juventud, considerando el servicio de información-orientación juvenil, y el servicio de dinamización juvenil.

b) la programación de los cursos y actividades a realizar en el marco de dicho servicio.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
1.197.563,95 €	(21%) 251.488,43 €	1.449.052,38 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 2.514.884,30 € dos millones quinientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con treinta céntimos.		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2024)	241.508,73 €	
1ª Anualidad (2025)	724.526,19 €	11ª Anualidad (2035) €
2ª Anualidad (2026)	483.017,46 €	12ª Anualidad (2036) €
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/33702/227991	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: La anualidad del contrato de servicio para la asistencia para la gestión de la Casa de la Juventud se abonará a mes vencido, en 12 meses. El adjudicatario presentará la factura correspondiente para la tramitación de su abono, que debe realizarse obligatoriamente en formato electrónico. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona. - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007765 Área de Promoción Turística - Código de unidad tramitadora: LA0007765 Área de Promoción Turística	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 2 años, previéndose el inicio del contrato el día 1 de septiembre de 2024 o el día siguiente de la fecha de la firma del contrato, y su finalización el 31 de agosto de 2026 o al cumplirse dos años desde el día siguiente a la firma del contrato. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 01/09/2024 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 2 prórrogas de 1 año de duración cada una.
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona. Casa de la Juventud y espacios de interés para la población juvenil.
5- Plazo de garantía: 1 mes desde la finalización del contrato. El centro deberá encontrarse en perfectas condiciones al término de este plazo.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



SI ☒	NO ☐	Importe: 4% del precio de adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:		%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios en uno de los tres últimos años, esto es 2021, 2022 y 2023 igual o superior a 600.000,00 euros IVA incluido.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo ser el volumen global de negocios del año en curso del que se disponga, igual o superior a lo dispuesto en el importe señalado.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los principales contratos o servicios prestados que tengan por objeto trabajos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

Se adjuntarán los justificantes (originales o copias compulsadas) de la realización de dichos contratos expedidos por los receptores de dichos servicios. En el caso de servicios prestados para destinatarios privados, deberá presentar certificado del receptor del servicio o en caso de que no sea posible su presentación, una declaración jurada efectuada por el propio licitador. No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar únicamente los justificantes (originales o copias compulsadas) correspondientes a los ejercicios de los que disponga.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en uno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 600.000,00 euros IVA incluido. En caso de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña no es preciso acompañar dicha justificación, siendo tan sólo necesario hacer una declaración expresa del servicio de que se trata.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



En el caso de que se presenten a la licitación Uniones Temporales de Empresas o Empresas en participación se aportarán los contratos de cada empresa para acreditar la solvencia de 600.000,00 euros IVA incluido.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención).

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

C) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable DEUC hará constar la relación de las personas subcontratistas y cada una de estas empresas deberá presentar igualmente declaración responsable conforme al modelo DEUC. Asimismo, que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

La solvencia económica o financiera así como la técnica y profesional solo será exigida a la adjudicataria.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas podrá dar lugar a la exclusión de la licitación de dichas ofertas.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Deberá presentarse en este sobre/archivo, la siguiente documentación necesaria a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación cualitativos señalados en la letra L.1 de este cuadro, y conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, CON EXCEPCIÓN de aquellos aspectos valorables conforme a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Específicamente se adjuntará la documentación relativa a:

- PROYECTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, que se presentará según el esquema indicado en el apartado L.1.1. "Criterios de Adjudicación" de este cuadro:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



- Desarrollo de las Estrategias.
- Grado de incorporación de la perspectiva de género en el Plan de trabajo y gestión del servicio.
- Grado de incorporación de la perspectiva intercultural en el Plan de trabajo y gestión del servicio.
- Organización de los servicios.
- Gestión del inmueble.
- Compromiso de Plan de reciclaje y gestión de residuos, debiendo explicarse qué sistema se utilizará para el reciclaje y gestión de los residuos (ANEXO VII).
- Programación y proyectos.
- Gestión y organización del equipo.

Además, aunque no se trata de un criterio de adjudicación sino de una condición especial de ejecución, se incluirá en este sobre la explicación del desarrollo de la metodología adecuada que se va a aplicar para asegurar la TRANSPARENCIA en la contratación de cursos, actividades y personal, y en el precio de todos ellos.

Así mismo, se incluirá en este sobre Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas en la Ley Orgánica 8/2021 de Protección de Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia (ANEXO V).

NOTA IMPORTANTE: La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas podrá dar lugar a la exclusión de la licitación de dichas ofertas.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre/archivo se incluirá conforme al Anexo IV Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas que es específico para este contrato debidamente cumplimentado, que incluye la parte de la oferta evaluable mediante fórmulas relativa a los siguientes criterios:

- Oferta económica
- Mejoras en la composición del equipo de trabajo
- Criterios sociales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Mikel Armendáriz Barnechea, Concejal Delegado de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo / D^a. Zaloa Basabe Gutierrez Concejala Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera.

Vocales (Titulares/Suplente): D. Carlos Andrés Uranga, Director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo / D^a. Elián Peña Guerrero, Directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera.
D^a. Elena Mozaz Vicuña, Técnica de Juventud/D^a. Sara Sanzol Cía, Técnica Comunitaria.
D^a Noemí Martínez Rubio, Técnica de Cultura/D^a Uxue Pellejero López, Técnica de Cultura.

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho/ otra Licenciada en Derecho del Ayuntamiento.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (A INCLUIR EN EL SOBRE B): MÁXIMO 35 PUNTOS.

Proyecto del contrato de gestión y programación de actividades. Desarrollo del plan de trabajo según lo establecido en el punto 3 del Pliego de Prescripciones técnicas.

Deberá seguirse este esquema para la presentación de este punto:

1.1. Desarrollo de las Estrategias recogidas en el punto 3.1 del Pliego de Prescripciones técnica (hasta 9 puntos): Objetivos, acciones, metodología y sistemas de evaluación (hasta 3 puntos por cada Estrategia).

1.2. Incorporación de la perspectiva de género en el Plan de trabajo y gestión de servicio (hasta 2 puntos).

1.3. Incorporación de la perspectiva intercultural en el Plan de trabajo y gestión de servicio (hasta 2 puntos).

1.4. Organización de los servicios (hasta 5 puntos).

1.5. Gestión del inmueble (hasta 3 puntos) .

1.6. Compromiso de Plan de reciclaje y gestión de residuos, debiendo explicarse qué sistema se utilizará para el reciclaje y gestión de residuos. (hasta 1 punto).

1.7. Programación y proyectos (hasta 8 puntos).

1.8. Gestión y organización del equipo (hasta 5 puntos).

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (A INCLUIR EN EL SOBRE C): MÁXIMO 65

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



PUNTOS.

2.1. Oferta económica (máximo 25 puntos):

Como referencia para el cálculo de esta fórmula se tomará el porcentaje de baja que se deduzca de la oferta económica presentada.

Si la mayor baja no supera el 3%, cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 25 * (B_i / 3)$.

Si la mayor baja supera el 3% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 25 * (B_i / B_m)$.

Definición de variables: P_i = Puntuación licitador "i"; B_m = Baja máxima ofertada; B_i = Baja del licitador "i". Las ofertas se valorarán IVA excluido.

2.2. MEJORAS en la composición del equipo trabajo (hasta 8 puntos):

2.2.1. Formación complementaria a la exigida en temas relacionados con información y dinamización juvenil al equipo de gestión para nuevas contrataciones (coordinador/a, técnicos/as, informadores/as y animador/a sociocultural) (hasta 3 puntos).

Se valorará el total de horas de formación complementaria recibida acreditada según la siguiente fórmula: $P_i = 0,25 \text{ puntos} * \text{cada } 30 \text{ h acreditadas}$.

2.2.2. Formación complementaria a la exigida en temas relacionados con igualdad de género al equipo de gestión para nuevas contrataciones (coordinador/a, técnicos/as, informadores/as y animador/a sociocultural) (hasta 1 punto).

Se valorará el total de horas de formación complementaria recibida acreditada según la siguiente fórmula: $P_i = 0,25 \text{ puntos} * \text{cada } 30 \text{ h acreditadas}$.

2.2.3. Formación complementaria a la exigida en temas relacionados con desarrollo comunitario al equipo de gestión para nuevas contrataciones (coordinador/a, técnicos/as, informadores/as y animador/a sociocultural) (hasta 1 punto).

Se valorará el total de horas de formación complementaria recibida acreditada según la siguiente fórmula: $P_i = 0,25 \text{ puntos} * \text{cada } 30 \text{ h acreditadas}$.

2.2.4. Perfil lingüístico nuevas contrataciones (hasta 3 puntos):

a) Conocimiento de euskera (hasta 2 puntos):

- Para nuevas contrataciones que tengan establecido el requisito de acreditar nivel B2 (hasta 1 punto): Acreditando el perfil lingüístico C1 euskera de cada puesto: 0,5 puntos. Se valorará la formación acreditada según la siguiente fórmula: $P_i = N^{\circ} \text{ personas que acrediten C1} * 0,5 \text{ puntos}$.

- Para nuevas contrataciones que NO tengan establecido el requisito de acreditar nivel B2 (hasta 1

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



punto): Acreditando el perfil lingüístico B2 euskera de cada puesto: 0,25 puntos. Acreditando el perfil lingüístico C1 euskera de cada puesto: 0,5 puntos. Se valorará la formación acreditada según la siguiente fórmula: $Pi = N^{\circ} \text{ personas que acrediten B2} * 0,25 \text{ puntos y/o C1} * 0,5 \text{ puntos}$.

b) Conocimiento de otros idiomas (hasta 1 punto):

- Para nuevas contrataciones: 0,25 puntos por cada nivel B2 que se acredite en francés o inglés (hasta 1 punto). Se valorará la formación acreditada según la siguiente fórmula: $Pi = N^{\circ} \text{ personas que acredite B2 de inglés o francés} * 0,25 \text{ puntos}$.

NOTA: Las titulaciones académicas, de idiomas y profesionales del personal que son requisito según lo establecido en las prescripciones técnicas o que se aportan como mejoras deberán ser originales o copias compulsadas de titulaciones y/o certificaciones de estudios y en el caso de la experiencia profesional, se entregará la vida laboral o certificado de empresa que justifique la experiencia profesional a la que se refiera en cada caso.

2.3. Criterios sociales (hasta 32 puntos):

2.3.1. Plan Formación (máximo 7 puntos):

a) Plan de formación general y específica relacionada con el puesto de trabajo y con el trabajo con jóvenes al equipo técnico que ejecute el contrato de gestión: coordinación, servicio información-orientación y servicio dinamización (hasta 5 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación en este apartado a la oferta que aporte más horas formativas al personal. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Las horas de formación no computarán como horas efectivas prestadas al Ayuntamiento y contarán como horas de trabajo para el personal. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está relacionada con el objetivo del contrato se detraerán de la puntuación. La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante emisión de un informe de la empresa adjudicataria ratificado por la persona responsable del contrato. Se considerará falta muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas.

Se valorará según la siguiente fórmula: $Pi = 5 \text{ puntos (Oferta "i" / Oferta máxima)}$.

b) Formación general para el aprendizaje de euskera al equipo técnico que ejecute el contrato de gestión: coordinación, servicio información-orientación y servicio dinamización. (hasta 2 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación en este apartado a la oferta que aporte más horas formativas en el plan de aprendizaje de euskera al personal. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Para ello, se tendrá en cuenta la oferta, realizada en el periodo de un año siempre que la empresa se comprometa a mantenerla en los siguientes años en el caso de que el contrato sea prorrogado. Las horas invertidas en cursos de carácter intensivo en régimen de internado computarán 50% más que las horas de los cursos de carácter extensivo mientras que las horas de cursos intensivos de régimen externo lo harán un 25% más. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional con respecto a la oferta de máxima puntuación. Las horas de formación no computarán como horas efectivas prestadas al Ayuntamiento y contarán como horas de trabajo para el personal. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



relacionada con el objetivo del contrato se detraerán de la puntuación. La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante emisión de un informe de la empresa adjudicataria ratificado por la persona responsable del contrato. Se considerará falta muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas.

Se valorará según la siguiente fórmula: $P_i = 2$ puntos (Oferta "i" / Oferta máxima).

2.3.2. Compromiso de aplicar al personal que ejecute el contrato de gestión y programación de actividades el Convenio de Ocio educativo y animación sociocultural con las mejoras recogidas en el Anexo III (10 puntos):

Compromiso de aplicar al personal que ejecute el contrato de gestión y programación de actividades el Convenio de Ocio educativo y animación sociocultural así como las mejoras sobre las tablas salariales contempladas en el Anexo III (10 puntos). Se aplicará al personal que ejecute el contrato de gestión el Convenio de ocio educativo y animación sociocultural así como la media aritmética de las mejoras de la categoría correspondiente al puesto en cuestión. Este criterio se justifica porque el presupuesto de licitación de gestión se ha calculado con este convenio colectivo aplicado al personal que actualmente está ejecutando el contrato y porque, además, el personal que ahora se dedica a las labores de gestión constituye equipo mínimo como se describe en el Pliego de Prescripciones técnicas ya que se parte de la idea de, como mínimo, mantener el nivel de empleo que genera el contrato. Se considera que este criterio de adjudicación redundará en la calidad de la ejecución del contrato porque las prestaciones del mismo se dirigen directamente a la ciudadanía.

2.3.3. Compromiso de aplicar al personal de nueva contratación que ejecute el contrato de gestión y programación de actividades el Convenio de Ocio educativo y animación sociocultural con la media de las mejoras recogidas en el Anexo III (10 puntos):

Compromiso de aplicar al personal de nueva contratación que ejecute el contrato de gestión y programación de actividades el Convenio de Ocio educativo y animación sociocultural, así como la mejora sobre las tablas salariales recogidas en el convenio de referencia equivalente a la media aritmética de las mejoras de la categoría correspondiente al puesto en cuestión aplicadas al personal que actualmente está ejecutando el contrato de gestión incluido en el Anexo III (10 puntos). Para obtener puntuación por este criterio, la empresa adjudicataria deberá retribuir a cualquier persona que contrate con la cantidad que resulte de su categoría profesional más la mejora media de la categoría que le corresponde y que se deduce del Anexo III. Este criterio se justifica en base a lo siguiente: Las mejoras sobre las tablas salariales del convenio de ocio educativo y animación sociocultural que posee el personal que actualmente está ejecutando el contrato de gestión se mantienen con la aplicación del citado convenio, por ello con la nueva aplicación de este criterio se pretende evitar la brecha salarial que resultaría de aplicar a estas nuevas contrataciones únicamente el Convenio de ocio educativo y animación sociocultural, extremo que redundará en una mayor calidad del servicio. La plantilla estará más cohesionada y ofrecerá un servicio de mayor calidad si a igual puesto las retribuciones son lo más homogéneas posibles. Aspecto éste que mejorará la prestación del servicio.

2.3.4. Compromiso de contratación de colectivo desfavorecido (3 puntos):

Se otorgará 3 puntos a aquella oferta que se comprometa a contratar a nuevo personal (excluidos los contratos de personal a subrogar) que sea joven hasta los 30 años, incluidos, entendiendo el colectivo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



joven como un colectivo desfavorecido debido al paro estructural que sufre y sus condiciones de precariedad laboral, para sustituciones o refuerzos para la ejecución de las funciones del contrato. Para otorgar los 3 puntos será necesario que la licitadora se comprometa a que el 50% de nuevos contratos (excluido el personal a subrogar) sea con jóvenes hasta 30 años (30 incluido). Esta condición ofertada, se deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato justificándolo ante el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña con la presentación de los correspondientes contratos. Al efecto de que las licitadoras puedan realizar oferta sobre este criterio de adjudicación se informa que el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña dispone del Servicio de Intermediación Laboral (SMIL) del Equipo de Inclusión sociolaboral (EISOL). Este servicio hace prospección laboral con empresas para apoyar la búsqueda de empleo de las personas atendidas desde el EISOL y estaría disponible para cualquier empresa que esté interesada en este servicio tanto para este contrato o para cualquier otro. En todo caso, para poder acceder a la puntuación correspondiente a este criterio social, se exigirá como condición especial de ejecución que el 50% de los nuevos contratos (ya sean de "personal de colectivos desfavorecidos" o no), se realicen a mujeres. Se ha decidido establecer esta condición, a fin de lograr cierta igualdad entre hombres y mujeres en el personal de la empresa adjudicataria, atendiendo a que el paro femenino es superior al masculino, y como medida para lograr la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.3.5. Compromiso de suministro de productos de comercio justo en Cafetería (2 puntos).

Deberá acreditarse la procedencia de cada uno de los productos ofertados y comercializados en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento Europeo a requerimiento de la unidad gestora del contrato.

2- Criterios de desempate: Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadoras, la Mesa de Contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate por el siguiente orden:

1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.

2º. Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3º Realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

4º. Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre el precio de licitación: se considerará baja temeraria aquella que sea superior al 10% sobre el presupuesto de licitación del contrato.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: resultarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no alcancen al menos 20 puntos en el apartado Criterios Cualitativos "Proyecto del contrato de gestión y programación de actividades".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



La adjudicataria deberá garantizar la transparencia y la igualdad de acceso a los recursos públicos en las contrataciones de personal necesario para la ejecución del objeto del presente contrato, ya sea para la gestión como para la impartición de cursos o atención de otros servicios.

El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de comprobar que el coste de las contrataciones realizadas en el marco de este contrato se corresponda con los presentados por la adjudicataria.

Para ello, se establece como condición especial de ejecución del contrato el desarrollo de una herramienta de transparencia por parte de la adjudicataria en los tres primeros meses tras la adjudicación del contrato.

El adjudicatario deberá comprobar la procedencia de cada uno de los productos de comercio justo ofertados y comercializados en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento Europeo.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se califica como muy grave y supondrá la imposición de una penalidad equivalente al 20% del importe del contrato a tenor del artículo 146.3.c de la Ley Foral de Contratos 2/2018, de 13 de abril.

Será obligación de la adjudicataria hacer un uso responsable de la energía en el edificio e instalaciones donde se ejecutará este contrato, concienciando a las personas usuarias que accedan a los mismos de la importancia del ahorro energético. El coste de la energía será por cuenta del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña. Ante un incremento injustificado del coste de la energía imputable a la adjudicataria por una mala gestión, el Ayuntamiento podrá repercutir este incremento a la adjudicataria..

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato con las coberturas mínimas de explotación, patronal, productos y servicios, y locativa y con una suma asegurada mínima para todas ellas de 600.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima, exclusivamente en responsabilidad civil patronal de al menos 150.000 euros, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona-Iruña y su personal terceros frente al adjudicatario.

En el supuesto de que se contrate una franquicia, esta no podrá ser superior a 300 euros, no será de aplicación para daños personales, ni eximirá al adjudicatario de responsabilidad frente al tercero perjudicado.

La adjudicataria deberá justificar la contratación de dicha póliza presentando copia de las condiciones generales y particulares de la misma y del justificante de pago de la prima.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: Anexo III, Subrogación, que contiene la información ofrecida por la empresa que resultó adjudicataria y viene efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal que en la actualidad se encuentra prestando el servicio.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña podrá ampliar los servicios ya existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen. Especialmente en la ampliación de las horas de apertura y las horas de atención en los servicios que ofrece.

El porcentaje máximo sobre el precio al que pueda afectar la modificación será del 5%. El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante y el precio de adjudicación se aumentará en el coste del nuevo personal conforme a los criterios sociales que se apliquen al contrato más el beneficio industrial y gastos generales que se negocien entre la parte contratante y el contratista, previo informe de la oficina de presupuestos y estudios del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña. El posible incremento máximo sobre el precio de licitación ha sido recogido en el valor estimado del contrato

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069



A efectos informativos se indica que la estimación del precio de programación anual neto de ingresos se ha calculado en 83.000 €, IVA excluido.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V: Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas en la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia. Anexo VI: Inventario. Anexo VII: Reciclaje y gestión de residuos. Anexo VIII: Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057321490324143991069